

**ACUERDO NÚMERO 255 DE 2024**  
(05 de octubre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

*“Por medio del cual se suspende el Concurso Público De Méritos Para Profesores(As) De Carrera 2024”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,**  
En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que, según la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” en su Capítulo III se definen, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
2. Que, los concursos públicos de méritos son el mecanismo idóneo para seleccionar a los(as) profesores(as) que, en virtud de su formación académica, experiencia profesional y capacidad investigativa, puedan contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, la investigación científica y la proyección social de las instituciones educativas.
3. Que, en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior N° 014 del 21 de abril de 2021 - Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima-, se designa al Consejo Académico para aprobar las reglamentaciones de las convocatorias para la selección de profesores(as).
4. Que, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 029 del 26 de febrero de 2024 “Por medio del cual se reglamenta la convocatoria para la selección de profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima”, acto administrativo que establece las diferentes etapas, procesos y puntuaciones para los concursos de los profesores de carrera.
5. Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 094, 095, 096, 097 y 101 de 2024 aprobó los perfiles para 100 plazas distribuidas así: 67 para la vinculación en el semestre A 2025 y 33 para la vinculación en el semestre B 2025.
6. Que, desde el 26 de agosto de 2024, se han presentado diversas manifestaciones por parte del estamento estudiantil, las cuales han alterado la normalidad académica y administrativa de la Universidad, dado a que, en el desarrollo del proceso asambleario se ha evidenciado un tránsito constante y determinante, toda vez que, el estamento estudiantil se declaró inicialmente en asamblea escalonada y con posterioridad en asamblea permanente.
7. Que, el proceso asambleario ha implicado cierres constantes tanto de dependencias como de la sede central, lo que ha impedido que las actividades

## ACUERDO NÚMERO 255 DE 2024 (05 de octubre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

*“Por medio del cual se suspende el Concurso Público De Méritos Para Profesores(As) De Carrera 2024”*

académicas y administrativas se desarrollen con normalidad.

8. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico y la Dirección Universitaria han centrado todos los esfuerzos en la pronta solución de la coyuntura actual que se presenta en la Universidad, mediante el desarrollo de continuas mesas de trabajo, respuestas a los pliegos petitorios de los estudiantes, estructuración y socialización de las propuestas que se han presentado al estamento estudiantil, todo lo anterior, con el objetivo de recuperar la normalidad académica.
9. Que, con el fin de garantizar la continuidad del Concurso Público de Méritos, conforme al calendario adoptado mediante el Acuerdo del CA No. 098 del 10 de mayo de 2024 y en atención a los principios de igualdad, transparencia, mérito y oportunidad, se decidió realizar una modificación parcial al cronograma del mismo mediante el Acuerdo No. 228 del 16 de septiembre de 2024.
10. Que, pese a los esfuerzos y las gestiones destinadas a recuperar y garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas; el 30 de septiembre de 2024, el estamento estudiantil se declaró en paro indefinido, situación que llevó a la Comisión Coordinadora, mediante el Acta No. 012 del 04 de octubre de 2024, a recomendar al Consejo Académico, la suspensión temporal del Concurso por un tiempo de 15 días calendario, a partir del 07 de octubre de 2024.
11. Que, en aras de contribuir al desarrollo óptimo, adecuado y efectivo del Concurso, no se puede perder de vista que, la Comisión Coordinadora se encuentra integrada en su mayoría por miembros que hacen parte de la Dirección Académica de la institución, los cuales, dada la importancia que ostenta la situación actual, deben atender los requerimientos elevados por todos los estamentos, con la finalidad de retomar con prontitud la normalidad en el periodo académico.
12. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender el Concurso Público de Méritos para Profesores(as) de Carrera 2024, por 15 días calendario, a partir del 07 de octubre de 2024, con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, asegurar la participación equitativa de los aspirantes y prevenir que la coyuntura actual en la Universidad afecte de manera significativa la consolidación y desarrollo de las distintas etapas previstas en el calendario adoptado.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO NÚMERO 255 DE 2024**  
(05 de octubre)

“Por medio del cual se suspende el Concurso Público De Méritos Para Profesores(As) De Carrera 2024”

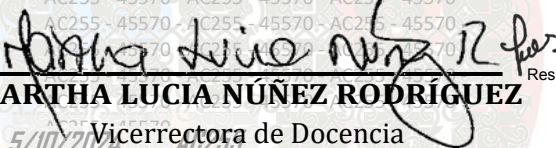
**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Suspender por 15 días calendario, a partir del 07 de octubre de 2024 el Concurso Público de Méritos para Profesores(as) de Carrera 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2024.

La presidenta Ad Doc.,

  
Res 1160 de 2024  
**MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**  
Vicerrectora de Docencia

El Secretario General,

  
**JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ**

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!